



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

60

MADRID NÚMERO 46

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 1.760 de 2012 seguido a instancias de “Intruck Carretillas Elevadoras, Sociedad Limitada”, frente a “Gesturona, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de abril de 2014.—Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos al número 1.760 de 2012, en virtud de demanda interpuesta por el procurador don Rafael Gamarra Megías, en representación de “Intruck Carretillas Elevadoras, Sociedad Limitada”, contra “Gesturona, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Rafael Gamarra Megías, en representación de “Intruck Carretillas Elevadoras, Sociedad Limitada”, contra “Gesturona, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.500 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse dentro de los veinte días siguientes al de su notificación recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada “Gesturona, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 30 de abril de 2014.—El secretario (firmado).

(02/3.670/14)

